CONTRATO Nº 54/16

Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 13/16 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **ABUELO JUAN S.R.L.,** domiciliada en la calle Asturianas Nº 48 y Madrileñas, Asunción- República del Paraguay, con Nº de Teléfono (021) 300.979 y RUC Nº 80030832-8, representada en este acto por el **SR. RUBÉN VÁZQUEZ PIATTI**, con Cédula de Identidad N° 480.365, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **contrato para la "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS*"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **Licitación por Concurso de Oferta (SBE) Nº 13/2016 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"*.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **311.420**.

La partida correspondiente al Ejercicio 2017 estará sujeta a la aprobación del presupuesto de dicho Ejercicio.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta (SBE) N° 13/16, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según RESOLUCIÓN N° 1017 de fecha 16 de noviembre de 2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
9	Disco duro para almacenamiento	UNI	8	unidad	TOSHIBA	CHINA	360.000	2.880.000
10	Disco duro para almacenamiento	UNI	5	unidad	TOSHIBA	CHINA	359.600	1.798.000

ABUELO JUAN S.R.L.

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE

11	Disco duro externo USB	UNI	4	unidad	TOSHIBA	CHINA	699.500	2.798.000
16	Memoria RAM de 2 GB	UNI	25	unidad	KINGTON	CHINA	180.000	4.500.000
17	Memoria USB 8GB	UNI	40	unidad	HP	CHINA	24.975	999.000
18	Memoria USB 8GB	UNI	15	unidad	HP	CHINA	54.933	823.995
							TOTAL	**13.798.995**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (GS. 13.798.995.) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31/03/2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra emitida por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, en la siguiente dirección; Humaitá nº 145 Edificio Planeta I Planta Baja-Dpto. de Adquisiciones y Suministros conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	
9	Disco Duro para almacenamiento	SATA PC 3,5" 500 Gb.
10	Disco Duro para almacenamiento	SATA Notebook 2,5" 500 Gb.
11	Disco duro externo	2TB mínimo USB 3.0
16	Memoria Ram	DDR2, 800Mhz, 2Gb
17	Memoria USB (Pendrive)	8 Gb, Compatible con Windows® 10, Windows 8.1, Windows 8, Windows 7
18	Memoria USB (Pendrive)	16 GB, 3.1, Compatible con Windows® 10, Windows 8.1, Windows 8, Windows 7

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección

ABUELO JUAN S.R.L.

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR CARRERA NAR
Presidente - SENAVE

de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco porciento) sobre el Lote adjudicado.Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre de 2016.-

SR. RUBÉN VÁZQUEZ PIATTI
REPRESENTANTE LEGAL –ABUELO JUAN S.R.L.
PROVEEDOR

ABUELO JUAN S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · PRESIDENCIA · SENAVE

ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE